

Ord. Nº1968/16

Página 1 de 1

ORDENANZA Nº 1968/2016

VISTO:

La Resoluciones 005/2015 y 009/2015 por las cuales se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la enajenación de material en desuso.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario que las autorizaciones establecidas en las Resoluciones 005/2015 y 009/2015 sean establecidas por Ordenanza Municipal, conforme la Legislación vigente.

Las atribuciones establecidas al Concejo Deliberante en el Artículo 109 de la Carta Orgánica Municipal.

Su tratamiento y aprobación por unanimidad en Sesión Ordinaria N° 10 del 21 de abril de 2016.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal al Remate Público de los bienes en desuso en los términos de los artículos establecidos en la Resolución 005/2015 y 009/2015 de este Concejo Deliberante.

Artículo 2°.- Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, publíquese y archívese.

DADA EN SALA DR. RAUL RICARDO ALFONSIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COLONIA CAROYA, EN SESIÓN ORDINARIA DÍA 21 DE ABRIL DE 2016.

Eliana De Buck Secretaria Legislativa Concejo Deliberante Alejandro Ghisiglieri Presidente Concejo Deliberante